



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTO CIVILES -con reconvención-
Demandante : OLINDA MARÍA MURCIA CRUZ
Demandado : LUIS GERMÁN RAMÍREZ RUBIANO
Radicado : 851623184001 – **2021-00064-00**

Como quiera que ya se corrió traslado de las excepciones de mérito, conviene proseguir con el trámite procesal, en consecuencia, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP, en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la diligencia programada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Por otra parte, reconocer personería al abogado ELBER OSBALDO VARGAS FAJARDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.216.756 de Bogotá y portador de la T.P. No. 169.244 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de OLINDA MARÍA MURCIA CRUZ de conformidad con el poder judicial otorgado.

Finalmente, obre en autos y surta los efectos legales correspondientes las respuestas dadas a los oficios civiles No. 523, 525, 526, 527 y 530, respecto del registro de las medidas cautelares. En conocimiento de las partes.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 19.
Publicado el día 20 de mayo de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51727f2a67849ad1b777dca4650004ccee29d966b47d7bd867b52e0bcf5ab5b**
Documento generado en 19/05/2022 04:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>